

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA EL CONCURSO “CLUB ·BY GINOS” SORTEA 4 VIAJES A ITALIA ENTRE SUS SOCIOS/AS”

(en adelante, las Bases)

1) COMPAÑIA ORGANIZADORA

La Sociedad FOOD SERVICE PROJECT, S.A., con CIF A82798943 y domicilio social en Camino de la Zarzuela, nº 1, 28023 Madrid, en calidad de sociedad matriz del grupo de empresas de restauración conocidas como Alsea, titular del programa de fidelización Club ·by (en adelante, “ALSEA” o la “Compañía”).

2) OBJETO DEL CONCURSO

A través del presente concurso, donde se sortearán cuatro (4) viajes a Italia a las ciudades de Roma, Venecia, Nápoles y Florencia (en adelante, el “Concurso”). Alsea pretende dar valor añadido a sus socios del programa de Club ·by.

3) FECHAS DE COMIENZO Y FINALIZACIÓN DEL CONCURSO

El periodo de duración del Concurso será del día 15 de octubre de 2024 al 1 de diciembre de 2024, ambos incluidos (en adelante “**Periodo de Duración del Concurso**”).

4) ÁMBITO TERRITORIAL Y CARÁCTER DEL CONCURSO

El Concurso se desarrollará entre los socios que forman parte de la base de datos del programa Club ·by, mayores de 18 años (en adelante, la “Base de Datos”) que, durante el Periodo de Duración del Concurso, consuman en los establecimientos Ginos del territorio español (los “Establecimientos Ginos”) cumpliendo con los requisitos indicados en el Concurso. El Concurso se desarrollará en el territorio español y tendrá carácter voluntario y gratuito.

5) MODO DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Para poder participar en el Sorteo hay que cumplir los siguientes requisitos:

- A. Ser socio del programa de Club ·by, con email registrado en la Base de Datos del programa, mayores de 18 años y residentes legales en territorio nacional.
- B. Rellenar el formulario “QUIERO PARTICIPAR” disponible en el correo electrónico donde se comunica el Concurso o en el carrusel de la app Club ·by o en cualquier otra plataforma que Alsea pudiera determinar, completando el campo de email, nombre completo y teléfono, y acepten las Bases dentro del Periodo Duración del Concurso.
- C. Consumir e identificarse como socio de Club ·by en alguno de los Establecimientos Ginos dentro del Periodo de Duración del Consumo. El socio que acuda a cualquier Establecimiento Ginos, deberá realizar en dicho Establecimiento una compra que incluya, al menos, un (1) Producto Promocionado dentro de un mismo Ticket de Compra (la “Compra Mínima”). En su ticket o factura tiene que quedar esto reflejado.

“Productos Promocionados”: Todos los productos de COCA-COLA EUROPACIFIC PARTNERS IBERIA, S.L.U. (en adelante “CCEP”) de las marcas-sabor: Coca-Cola Regular, Coca-Cola Zero, Coca-Cola Zero Zero, Fanta Zero Naranja/Limón, Fuze Tea, Sprite Zero o Royal Bliss. Siempre que dichos productos se encuentren

disponibles para su comercialización en los Establecimientos Ginos adheridos a la promoción.

Sólo generarán participaciones los consumos que se realicen cumpliendo con los requisitos del Concurso, entre ellos, la Compra Mínima de un Producto Promocionado en un mismo Ticket de Compra que deberá ser emitido por el Establecimiento Ginos dentro del Periodo de Duración del Concurso, es decir, entre el 15 de octubre de 2024 y el 1 de diciembre de 2024 (en adelante, el "**Ticket de Compra**").

Si en un mismo Ticket de Compra figuran dos o más botellas de Productos Promocionados, este Ticket de Compra dará lugar únicamente a una (1) participación por Ticket de Compra, no pudiéndose sumar las botellas excedentes de Compra Mínima de Productos Promocionados del Ticket de Compra para obtener una nueva participación. Por tanto, un Ticket de Compra dará derecho, como máximo, a una participación independientemente de la cantidad de Productos Promocionados consumidos.

Ejemplo de participación:

	Botellas Productos Promocionados	Participaciones	Evento
1 Ticket de Compra	1 o más	1	Sorteo
Un máximo de 1 participación por Ticket de Compra			

- D. El Concurso se limita a la obtención de un único premio durante todo el Periodo de Duración del Concurso.
- E. No podrán participar en el Concurso los empleados de Asea, franquiciados de Asea (o sus empleados), ni tampoco todas aquellas personas que hubieran participado, directa o indirectamente, en la elaboración del Concurso. Tampoco podrán participar los familiares en primer grado de los colectivos indicados.
- F. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, esta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose, en su caso, a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida.
- G. Asea se reserva el derecho de descalificar cualquier participación sospechosa de fraude, estafa o de actuación deshonestas o que actúe en contra de las condiciones legales del Concurso. Las participaciones masivas, automatizadas, las realizadas por grupos de consumo o agencias, no serán válidas. El usuario declara y garantiza que es mayor de 18 años siendo responsable de la veracidad de esta declaración y es responsable de que los datos aportados a Asea sean veraces y exactos. Asea se reserva el derecho de solicitar la acreditación personal fehaciente de los ganadores. Si cualquiera de los ganadores que opta al premio resultara no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, éste no accederá al premio objeto del presente Concurso.

6) COMUNICACIÓN DEL CONCURSO

El Concurso se dará a conocer a través de los siguientes medios, como a través de cualquier otro que Alsea determine:

- A través de emailing a los socios /as de Club by de la Base de datos.
- A través de Table tent en los establecimientos de Ginos.
- A través de la app de Club by
- A través de RRSS

7) PREMIOS

4 Premios Disponibles: Cada 1 de los 4 Ganadores recibirá 1 Premio consistente en:

Un (1) viaje a Roma, Venecia, Nápoles o Florencia:

Primer ganador: viaje a Roma para dos (2) personas, incluye:

- Vuelos Madrid/Barcelona a Roma sin equipaje facturado.
- Dos noches de alojamiento en hotel 4 estrellas en Alojamiento y Desayuno.
- Traslados in/out colectivo Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto.
- Excursión al Coliseo, Foro y Palatino más Arena de Gladiadores.
- Seguro de viaje.
- Contacto 24 horas para incidencias.

Segundo ganador: viaje a Venecia para dos (2) personas, incluye:

- Vuelos Madrid/Barcelona a Venecia sin equipaje facturado.
- Dos noches de alojamiento en hotel 4 estrellas en Alojamiento y Desayuno.
- Traslados in/out colectivo Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto.
- Excursión a Murano y Burano.
- Seguro de viaje.
- Contacto 24 horas para incidencias.

Tercer ganador: viaje a Nápoles para dos (2) personas, incluye:

- Vuelos Madrid/Barcelona a Nápoles sin equipaje facturado.
- Dos noches de alojamiento en hotel 4 estrellas en Alojamiento y Desayuno.
- Traslados in/out colectivo Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto.
- Excursión a Pompeya.
- Seguro de viaje.
- Contacto 24 horas para incidencias.

Cuarto ganador: viaje a Florencia para dos (2) personas, incluye:

- Vuelos Madrid/Barcelona a Florencia sin equipaje facturado.
- Dos noches de alojamiento en hotel 4 estrellas en Alojamiento y Desayuno.
- Traslados in/out colectivo Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto.
- Entrada con guía a la Galería de los Uffizi.
- Seguro de viaje.
- Contacto 24 horas para incidencias.

Consideraciones importantes a tener en cuenta:

El premio no incluye:

- *Cualquier servicio no específicamente mencionado anteriormente en el apartado "Premios". A título enunciativo, el ganador deberá llegar por sus propios medios al aeropuerto.*
- *Extras de carácter personal del ganador o su acompañante tales como llamadas telefónicas, lavanderías, consumos, etc.*
- *Propinas.*
- *Cualquier compra realizada por el ganador o acompañante durante el viaje.*
- *Cualquier tipo de actividad opcional ofrecida en el destino tales como excursiones a sitios de interés turístico, actividades deportivas, etc. Distintas de las indicadas en el premio.*

Un mismo ganador no podrá resultar ganador de 1 o más premios.

La empresa organizadora se reserva el derecho de modificar cualquiera de las condiciones en base a la disponibilidad o fuerza mayor.

El horario del vuelo será elegido por la Organización en función de la disponibilidad y horario de la experiencia.

La Organización se reserva el derecho a decidir sobre los medios de transporte utilizados (avión, tren u otros) y sus condiciones: posibilidad de transporte directo o con escala, sujeto a disponibilidad.

Una vez emitidos los billetes, no se permite el cambio de acompañante al Ganador.

El viaje podrá ser canjeado hasta el 31 de mayo de 2025. Las fechas de disfrute del viaje estarán sujetas a disponibilidad y deberán reservarse antes del 31 de enero de 2025. Quedan excluidos los siguientes periodos:

- Semana Santa (del 13 al 20 de abril de 2025)
- Puente de mayo (del 1 al 4 de mayo de 2025)

La organización no gestionará ningún trámite adicional que no esté contemplado en los detalles de la experiencia.

El ganador y el acompañante deben ser mayores de edad.

La organización no gestionará ningún trámite adicional que no esté contemplado en los detalles del Premio.

El valor del Premio supone un coste total máximo de: para Roma 2.300€ (IVA no incluido); para Venecia 2.150€ (IVA no incluido); para Nápoles 2.370€ (IVA no incluido); y para Florencia 2.360€ (IVA no incluido).

A estos precios hay que sumarles el 21% de IVA en lo que se refiere al valor del premio.

Si por razones ajenas a la compañía organizadora no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en

efectivo ni en especie. A tales efectos el premio no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador. El premio no podrá reembolsarse o dividirse en partes, sino que deberá ser disfrutado en su integridad. Estará prohibida la venta, reproducción o falsificación de los Premios.

8) DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

Una vez concluido el Periodo de Duración del Concurso, Alsea procederá a extraer de la Base de Datos del Programa de socios de Club·by a aquellos socios que hayan cumplido los requisitos de participación del Concurso.

A estos efectos los registros informatizados de Alsea servirán de prueba de cumplimiento de los requisitos de participación en el Concurso.

El sorteo se realizará el martes 3 de diciembre de 2024.

Se elegirá, de manera aleatoria mediante sorteo a través de la plataforma random "easypromos", cuatro (4) ganadores y quince (15) suplentes que hayan cumplido con todos los requisitos.

La persona que quede en primera (1) posición, se llevará el viaje a Roma, la persona que quede en segunda (2) posición, se llevará el viaje a Venecia, la persona que quede en tercera (3) posición se llevará el viaje a Nápoles, y la persona que quede en cuarta (4) posición se llevará el viaje a Florencia.

Alsea se reserva el derecho de modificar el mecanismo del sorteo y el día de realización avisando a los participantes de dicha circunstancia, a través de los medios que considere oportunos.

9) COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

Una vez realizado el Sorteo mediante el que será determinado el ganador del premio será Alsea quién enviará a dicho ganador un correo electrónico a la dirección de e-mail que hayan proporcionado en el registro de su participación en la app Club·by. Paralelamente, se pondrá en contacto telefónico con el ganador, en el plazo de 72 horas laborables.

Si en las 72 horas laborables siguientes al envío del correo electrónico no se hubiera podido contactar con el ganador (porque éste no hubiera contestado al e-mail o no hubiera respondido al teléfono tras un total de tres (3) intentos de llamadas por parte de la Organización) o el ganador rechazara el premio, el ganador recibirá una comunicación en la que se le indicará que no ha sido posible contactar con él tras varios intentos y perderá su derecho al premio, pasando a contactar con el correspondiente reserva por orden de selección, al cual se le comunicará su condición de ganador de idéntica forma a la expresada en el presente punto 9. Y así procederá sucesivamente hasta que se contacte con los ganadores correspondientes o se agote el número de suplentes, en cuyo caso los Premios no entregados quedarán desiertos.

Por tanto, para todos los casos, tanto para los ganadores como para, en su caso, los reservas, desde que se produce el envío del email informándole de su condición de ganador, hay un plazo de 72 horas laborables para aceptar el premio.

En caso de que se haya descartado la participación ganadora así como todas las reservas, por no ser válidas conforme a los criterios apuntados anteriormente, se declarará el premio como desierto y pasará a disposición de la organización.

Una vez localizado al Ganador en esa conversación y en el correo electrónico que paralelamente se le envíe, se informará de la documentación que deberá preparar y entregar a Alsea (entre otra, la **Carta de Aceptación de Premio**) antes de la entrega del Premio. Asimismo, en dicha conversación, se informará al ganador de los detalles del premio.

Siempre que el valor del Premio sea superior a los 300€, será necesario que el Ganador firme una Carta de Aceptación que se le hará llegar al correo electrónico facilitado en la participación en el Concurso. La **Carta de Aceptación del Premio y el documento de exoneración de responsabilidad** se deberán cumplimentar, firmar por parte del premiado y enviar a Alsea al correo electrónico indicado por la Compañía, junto con la fotocopia de su DNI y el de su acompañante, en su caso, para poder recibir el premio en un plazo máximo de 3 días naturales.

Se considera por Alsea como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a. La devolución de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad NO firmados por el Ganador o no adjuntando fotocopia de su D.N.I. u otro documento acreditativo de su identidad. Aquellos ganadores que no presenten las cartas y/o documentación solicitada para la gestión y tramitación del premio (en su caso, autorización de menores formalizada y firmada, etc.), se entenderá que renuncian al Premio.
- b. La devolución de la Carta de Aceptación sin inclusión de la aceptación del Premio de forma expresa e incondicional por parte de los ganadores, o de sus padres/tutores, en su caso. NO SON VÁLIDAS ACEPTACIONES CONDICIONADAS O LIMITADAS.
- c. La no entrega de la Carta de Aceptación y/o del documento de exoneración de responsabilidad en el plazo de 3 días naturales desde su recepción.

Una vez confirmada la aceptación del Premio y siendo conforme la Carta de Aceptación, así como el resto de documentación a entregar en su caso, Alsea se pondrá en contacto con los ganadores con la finalidad de concretar los detalles de disfrute del premio.

10) RESPONSABILIDAD

Los participantes mantendrán a Alsea, sociedades de su Grupo, franquiciados de Alsea, indemnes de cualquier daño, perjuicio, reclamación, responsabilidad o coste (inclusive honorarios de abogados o demás gastos legales-voluntarios o no-), que ésta pudiera sufrir como consecuencia de las acciones y omisiones de los participantes en el presente Concurso, inclusive la falta de autorizaciones preceptivas o reclamaciones por derechos de imagen o de otro tipo, de tal forma que ninguna de ellas responderá en ningún caso por contingencias o responsabilidades derivadas de los mismos.

Asea no se hace responsable de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones. Asea se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente. Asea no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros en los envíos que puedas tener lugar, por causas que no le sean imputables. Asea tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o de aquellos ajenos a su control que pudieran impedir a los ganadores el disfrute total o parcial de su premio. Asea quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

En caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de Asea, y que afecte al normal desarrollo del concurso, Asea se reserva el derecho a cancelar, modificar, y/o suspender el mismo.

La Compañía queda eximida de cualquier tipo de responsabilidad a partir del momento en que se haga entrega del premio que le corresponde al ganador, el cual no podrá emprender ningún tipo de acción legal contra la Compañía por ningún motivo derivado del Premio, ya sea por incumplimiento de los términos y condiciones que se establecen para el uso del Premio, de su mal uso o uso negligente del mismo, o como consecuencia del beneficio del propio Premio.

8) INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: El Responsable del tratamiento de los datos personales de los participantes es FOOD SERVICE PROJECT, S.A., en calidad de sociedad matriz del grupo de empresas de restauración conocidas como Asea (ver sociedades en <https://europe.alsea.net/legal>), con domicilio en el Camino de la Zarzuela, 1 de Madrid (CP 28023). Si tiene alguna consulta relativa a protección de datos personales puede dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico dpd@alsea.net.

Finalidades principales y legitimación:

- Con carácter general los datos serán tratados para gestionar la participación en el programa Club by, así como, para llevar a cabo todas las actividades necesarias para gestionar la participación de los participantes en el presente Concurso lo que incluye cuando fuera necesario, el envío de comunicaciones vinculadas a este Concurso a través de los datos de contacto facilitados por los interesados (correo electrónico, carta o llamada telefónica, entendiéndose por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción).
- Proporcionar a los interesados la información necesaria para que su participación se ajuste a las presentes Bases.
- Recoger las pruebas de Consumo Mínimo y/o de cumplimiento de los requisitos del Concurso y verificar que no son falsas, ilegibles, ni están manipuladas, ni de ninguna otra forma resultan anulables.
- Atender solicitudes de información, consultas y dudas de los interesados.
- Verificar la inexistencia de actuaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases.
- Eliminar justificadamente a cualquier interesado que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Identificar al interesado ganador.

- Verificar que el interesado ganador cumple con los requisitos necesarios para poder participar en el Concurso.
- Comunicar al ganador el premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos de identificación y contacto que el interesado haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en la promoción.
- Remitir al ganador la Carta de Aceptación, la cual deberá ser cumplimentada por el interesado y remitida a la dirección indicada en las presentes Bases, bajo el apartado "Carta de aceptación de premios" junto con la fotocopia de su DNI y el de su/s acompañante/s en su caso.
- En su caso, uso de los nombres de los ganadores del Concurso a estos efectos.
- Gestión de reclamaciones.

La base legal del tratamiento de sus datos personales se encuentra en el consentimiento del interesado mediante la acción positiva de su participación en el presente Concurso y en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en el Concurso, de acuerdo con las Bases del Concurso, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las Compañías.

El Responsable del Tratamiento cumplirá lo dispuesto en la normativa vigente en cuanto al deber de supresión de la información personal que haya dejado de ser necesaria para el fin o los fines para los cuales fue recabada y/o cuando hayan transcurrido los plazos de prescripción para atender a las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento de los datos. Una vez transcurran dichos plazos, se eliminará definitivamente esa información mediante métodos seguros.

Destinatarios: comunicación a CCPE IBERIA, con C.I.F. nº B-86561412 y con domicilio social en calle Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid, de los datos de los cuatro (4) ganadores (y, en su caso, de los quince (15) suplentes) de los premios para las siguientes finalidades, amparado en el desarrollo y ejecución de la relación promocional formalizada a través de su participación en el Concurso, de acuerdo con las Bases del Concurso, así como en el cumplimiento de obligaciones legales que le son de aplicación a las Compañías:

- Gestión (en su caso viajes, estancias, desplazamientos, entradas) del Premio para los ganadores y sus acompañantes. Para tal finalidad, con base en la ejecución de la relación promocional, CCPE IBERIA cederá sus datos –con carácter enunciativo, pero no limitativo- a aquellas entidades que sean contratadas para la organización del viaje o actividad y las estancias objeto del premio, tales como agencias de viaje, hoteles, compañías aéreas o de transporte en general, mensajería, compañías aseguradoras así como otras terceras entidades implicadas en la gestión del premio obtenido por el interesado.

Derechos: Podrá acceder, rectificar, suprimir, oponerse y limitar determinados tratamientos, así como portar los mismos dirigiendo un escrito a Camino de la Zarzuela nº 1, 28023, Madrid o a través del correo electrónico Club.by@alsea.net, o en "Configuración de Cuenta" de la aplicación móvil. El socio será dado de baja del Programa y quedarán inactivas las recompensas vigentes en ese momento.

En cualquier caso, los interesados siempre podrán acudir ante la Agencia Española de Protección de Datos, autoridad de control en materia de protección de datos, <http://www.agpd.es>. C/Jorge Juan número 6, 28001, Madrid. Tlf. 901.100.099 y correo electrónico dspd@aedpd.es.

Información adicional de protección de datos en la app de Club by y/o en la Web www.Club-by.es <https://www.Club-by.es/terminos-y-condiciones>.

Las personas que resulten ganadoras de los premios autorizan a las Compañías a difundir en los distintos medios de comunicación (página de Club by, en las "fanpage" de la marca en Facebook, Twitter e Instagram de las Compañías, etc.) su identidad e imagen con fines publicitarios (especialmente a captar, y a hacer uso de la misma a través de fotografía, video, televisión o cualquier otro medio), como ganador en la promoción, con fines publicitarios, por un periodo y territorio ilimitados, sin reembolso ni contraprestación de ningún tipo para los participantes y ganadores, renunciando a remuneración y al ejercicio de cualquier acción.

La utilización abusiva o fraudulenta del Programa Club by dará lugar a la descalificación del Socio y cancelación de sus recompensas. Alsea podrá ejercitar acciones legales contra los infractores. El participante declara y garantiza que, a efectos del presente Concurso, es mayor de 18 años. Alsea entiende que los datos facilitados son del propio usuario y que son ciertos y exactos, reservándose Alsea el derecho a excluir a todo usuario que haya facilitado datos falsos.

9) MODIFICACIONES DE LAS BASES

Alsea se reserva el derecho a realizar modificaciones y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas Bases por motivos técnicos, operativos, comerciales o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos.

Alsea se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen funcionamiento del Concurso cuando concorra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recoge las presentes Bases.

Alsea se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases.

10) RETENCIÓN FISCAL:

A los premios del presente Concurso les serán de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas (LIRPF); el Real Decreto nº 439/2007 de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (RIRPF); Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad organizadora la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

De conformidad con la normativa mencionada, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones alternativas vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 Euros.

La Compañía realizará en la Agencia Tributaria el perceptivo ingreso a cuenta del IRPF (Art. 99 LIRPF). A estos efectos, el Valor de Mercado del Premio será igual al valor de adquisición o coste para el pagador, incrementado en un 20% (Art. 105 del RIRPF). Para dicha finalidad el ganador deberá entregar fotocopia de su DNI y facilitar todos los datos personales y fiscales que la Compañía le solicite para tal fin.

El Premio constituirá una ganancia patrimonial para el ganador, quien deberá hacerla constar en su declaración de IRPF del año en el que haya recibido el premio. Por tanto,

el Ganador del Premio deberá integrar en su Base Imponible General de la declaración del IRPF del correspondiente ejercicio fiscal, la valoración del Premio (Valor de Mercado) más el Ingreso a Cuenta que la Compañía realizó.

11) DATOS DE CONTACTO DE ALSEA

Para la resolución de cualquier duda sobre la administración del Concurso o la gestión sírvase dirigirse:

Alsa
Att.- Area de fidelización Club by
Clubby@alsea.net
Camino de la Zarzuela, número 1 28023 - (Madrid).

12) ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La simple participación en el Concurso implica la aceptación sin límites de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe Alsea, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Alsea quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Asimismo, en caso de cualquier controversia las partes se someterán a los Tribunales y Juzgados que resulten competentes para dilucidar cualquier reclamación.

En Madrid, a 15 de octubre de 2024.